

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente EXP085/2015/19: Acuerdo marco para la contratación de plazas de alojamiento en residencias universitarias para el intercambio de Alojamiento entre Universidades para el colectivo del Personal de Administración y Servicios dentro de las actuaciones de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

## 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR.

El presente contrato tiene como objeto la contratación de plazas para el Intercambio de alojamientos entre universidades para el colectivo del PAS dentro de las actuaciones de Acción Social de la Universidad de Cádiz, en adelante UCA.

Según las condiciones de participación de la UCA en el Programa de Intercambio, el alojamiento ofertado deberá estar ubicado en la Provincia de Cádiz.

Se adjudicará un máximo de 330 plazas, todo ello por un importe máximo de 53.130,00 €.

Los menores de hasta tres años no computarán como plaza ocupada. Las Residencias Universitarias podrán ofrecer cunas para bebés sin coste alguno para la UCA.

Los licitadores deberán cumplir las condiciones establecidas según los requisitos de la Comisión de Intercambio de Alojamientos entre Universidades, que son las siguientes:

- Las habitaciones podrán ser individuales y/o dobles, triples y cuádruples.
- Alojamiento completamente equipado con ropa de cama y toallas.
- Limpieza diaria de las habitaciones.
- Cambio de toallas y sabanas a mitad de cada turno.

## Calendario de:

- Fecha de confirmación de reservas. Se le informará del número de plazas y calendario de reserva de las mismas el 20 de junio en un 80% mínimo.
- Fechas de ocupación, con número estimado. Se comunicará el estadillo con la relación de las personas titulares de las plazas, en la primera semana de mes de julio.

No obstante lo anterior, en función del resultado de adjudicación de plazas de la Comisión de Intercambio de alojamientos entre universidades, la UCA se reserva el derecho a solicitar plazas adicionales, posteriormente a esta fecha.

Todas las reservas tendrán una duración de 7 noches, en los períodos con las siguientes fechas de inicio-fin:

	JULIO	AGOSTO
Períodos ofertados	18-25	1-8
	25- 1 Agosto	8-15
	-	15-22
		22-29

Las habitaciones serán ocupadas por los residentes del Programa a partir de la 16:00 h. del día de inicio del turno y se desocuparan el día de salida del turno antes de las 10:00 h. Ejemplo: Turno del 1 al 8 de agosto.



La entrada será a partir de las 16:00 h. del día 1 de agosto y la salida será el día 8 de agosto antes de las 10:00 h.

Los licitadores deberán incluir en su oferta el compromiso de poner a disposición del presente acuerdo al menos un 50% de las plazas solicitadas.

El presente acuerdo marco se adjudicará a un máximo de 3 residencias, con una cuota sobre el total de plazas de al menos 1/3 del total.

Una vez adjudicado el Acuerdo marco, en caso de no contar con los tres suscriptores del acuerdo marco, el tercio no adjudicado se distribuirá entre los adjudicatarios según las necesidades de la UCA en función de la demanda de los participantes en el Programa de Intercambio de Vacaciones.

Se actuará de igual forma en caso de que las empresas adjudicatarias no puedan cubrir la totalidad del tercio adjudicado de las plazas que la UCA necesite.

No obstante lo anterior, en caso de que la adjudicación recaiga sobre una única empresa, la UCA no tendrá obligación de agotar el máximo de las 330 plazas licitadas.

El incumplimiento de las condiciones del presente acuerdo marco por causa injustificada e imputable al contratista, constituirá causa de exclusión de sucesivos programas.

- 2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE): No procede.
- 3. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN. Podrá ser objeto de negociación el precio, realizándose una única ronda de negociación.
- 4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATOS A EJECUTAR EN BASE AL ACUERDO MARCO: 53.130,00 euros, IVA (10%) INCLUIDO.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 48.300,00 €.

**IMPORTE DEL IVA (10% IVA):** 4.830,00 €.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 53.130,00 €.

Se establece un precio máximo de hasta 23 €/plaza/día.

- 5. VARIANTES: No se admiten
- 6. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO. Durante el periodo de ejecución del contrato.
- 7. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCION DEL CONTRATO, DESDE LA FIRMA DEL MISMO.

Un año. El contrato se desarrollará desde el inicio de los alojamientos, el día 18 de julio de 2016, hasta el 29 de agosto de 2016, según las reservas efectivamente contratadas. Podrá ser prorrogado por un año más, en caso de no agotar en el primer año el presupuesto máximo aprobado y no superar en su totalidad el importe establecido para el procedimiento negociado.



## 8. SUGERENCIAS SOBRE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Deberán describir en su oferta las características del alojamiento, número de plazas, servicios incluidos, fotos así como cualquier otra información conveniente para la correcta valoración de la oferta.

Aprobado en Cádiz, a 14 de octubre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Edo Alberto Tejero Navarro